



ADENDA AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y EL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Conste por el presente documento, una adenda al contrato de Comodato que celebran de una parte, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente con RUC N° 20546871330, con domicilio en la Av. Dos de Mayo N° 1545, 5TO Piso Distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Coordinador Ejecutivo Ing. Gustavo Suarez de Freitas Calmet, identificado con DNI N° 0784845, según facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 200-2014-MINAM DEL 03 de julio del 2014, publicada el 04 de julio del 2014 a quien se le denominada el **COMODANTE**, y de la otra parte el Gobierno Regional de Madre de Dios, con RUC N°20527143200, ubicado en el Jr Cusco N° 350, distrito y Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, debidamente representado por su Gobernador Regional Sr. Luis Otsuka Salazar, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 48507818, acreditado con Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3801-2014-JNE a quien en adelante se le denomina "**EL COMODATARIO**", en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA,- EXPONEN

Que, en fecha 21 de noviembre del 2014, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente y el Gobierno Regional de Madre de Dios, suscriben el Contrato de Comodato referido a los bienes señalados en el anexo único señalado en el contrato de Comodato, el mismo que tiene un plazo de duración determinada hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLAUSUSLA SEGUNDA.- ACUERDAN

Modificar por la presente Adenda la Cláusula Tercera del Contrato de Comodato suscrito, prorrogando el plazo del Contrato de Comodato el mismo que con la suscripción de la misma se ampliara hasta el 31 de diciembre del 2017.

CLAUSULA TERCERA.-

Quedan inalterables las demás cláusulas del contrato primigenio.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento a los..... Días del mes **04 DE ENERO** de 2016.



EL COMODANTE
GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS
Asesor VALDEBÉN
(e) Coordinador Ejecutivo
Conservación de Bosques

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Luis Otsuka Salazar
GOBERNADOR REGIONAL

EL COMODATARIO